

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****45930** BARCELONA

EDICTO

M. José Hompanera González, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona,

Hago saber que: En el procedimiento, Concurso ordinario 15/2013- Sección quinta: Convenio y liquidación 15/2013, Sección A, el día 2 de octubre de 2020 se ha dictado una resolución con el tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona - C.P.: 08075

N.I.G.: 0801947120128004223

Concurso ordinario 15/2013-Sección quinta: convenio y liquidación 15/2013 A

CONCURSO VOLUNTARIO

Materia: Procedimientos concursales

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 5133000010001513

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona

Concepto: 5133000010001513

Parte concursada: SUMCO, S.A.

Procurador/a: Susana Manzanares Corominas

Abogado:

Administrador Concursal: CANALS-CONDE-ESCALZA, MAURICIO CANALS RAMONEDA

Diligencia de ordenación

De conformidad con el art. 360 de la Ley Concursal (LC), convoco a los acreedores, a la Administración Concursal y a la parte concursada a la Junta de acreedores incluidos en la lista definitiva el próximo día 16/12/20 a las 10 horas en Sala de vistas 109 Planta 1 (Ef - C) de este Órgano judicial, advirtiendo a la Administración Concursal y a la parte concursada su deber de asistir.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio hasta el momento de cierre de la lista de asistentes mediante escritura pública o comparecencia en esta Oficina judicial en los términos del art. 359.3 LC.

Los edictos de convocatoria se colocarán en el tablón de anuncios de este

Órgano judicial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Registro público concursal.

A los fines del art. 182.5 LEC, paso a dar cuenta de este señalamiento a la Magistrada para que, con posterioridad a ello y en su caso, sea comunicado a las partes e interesados afectados.

Modo de impugnación: Recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

Barcelona, 2 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M. José Hompanera González.

ID: A200061254-1